

do el cual puedan casarse y queden esentos del servicio de las armas, y considerando las Cortes que la edad mas apropiada al efecto es la de 25 años, en que el hombre ha entrado en su virilidad y sus fuerzas físicas y morales han recibido todo su desarrollo, han acordado como medida interina y supletoria y en tanto que decretan una nueva ley de reemplazos que evite los inconvenientes de la ordenanza actual, que à la citada edad de 25 años, puedan casarse los mozos, quedando por esta cualidad esentos de entrar en el sorteo militar; y de acuerdo de las mismas lo prevenimos à V. E. para los efectos consiguientes. Y habiendo dado cuenta à S. M. me manda trasladarlo à V. E., como de su Real orden lo egecuto para su inteligencia y efectos consiguientes.

Y yo lo digo à V. S. con el propio objeto.»

Dios guarde à V. S. muchos años. Granada 26 de Noviembre de 1836.—Antonio Quiroga.—Sr. Comandante general de Almeria.

Insertese en el boletin oficial de la provincia para su debida publicidad. Almeria 30 de Noviembre de 1836.—Feliz Diaz Arjona.

INTENDENCIA DE ALMERIA.

La Direccion general de Rentas y arbitrios de Amortizacion, con la fecha que se advierte dice lo que sigue.

«Algunos compradores de bienes Nacionales que presentan documentos à liquidar y convertir en deuda con interés de cinco por ciento à metálico, segun los Reales decretos expedidos sobre el particular, acuden à esta Direccion general esponiendo los perjuicios que se les causa en ser apremiados por los Jueces de primera instancia, cuando no satisfacen dentro de los quince dias que previene el artículo 46 de la Instrucción de 1.º de Marzo, la quinta parte del importe de la subasta de la finca ó fincas que se les adjudican, alegando no ser culpa suya que la Direccion general de la Caja y Junta de liquidacion de la Deuda pública no pueden despacharlos con la brevedad que los compradores necesitan, y pretendiendo se tengan por bastante, al menos para dilatar el pago las carpetas ó resguardos de los documentos que tienen presentados. La Direccion no puede menos de hacer entender à todos que no està en sus facultades, ni cree serà útil à la masa de acreedores del Estado, asentir à lo uno ni lo otro; y si la conveniencia individual de los que quieran comprar les llama à no proporcionarse el papel correspondiente hasta estar asegurados de que la finca ó fincas que pretenden les han sido adjudicadas, el interés de todos los acreedores ecsige que el que intente comprar se prevenga de antemano con los medios necesarios para ello; y en cuanto à la brevedad con que pretenden sean despachados los documentos à liquidar y convertir, no permite la calidad de este asunto otra medida que la adoptada en la Real orden de 7 de Julio del presen-

te año, reducida à que esta Direccion indique à la de la Caja y Junta de Liquidacion los créditos que se presenten por los interesados con destino à la compra de bienes nacionales para que merezcan preferencia; como asi lo ha hecho y harà siempre que se solicite.»

Deseosa tambien de evitar cuanto de su parte està no solo los perjuicios, sino aun las incomodidades que pudiera acarrear à los compradores de bienes nacionales la equivocada aplicacion que se hiciese en sus respectivos casos de los artículos de la Real Instrucción de 1.º de Marzo en lo que toca à las funciones que en ella se encargan à los jueces de primera instancia; lo cual sucederia probablemente si no se hubiese cuidado de separar del todo las funciones administrativas de las puramente judiciales, de lo que se deberian seguir tambien perjuicios à la masa de acreedores del Estado, se advierte à los Comisionados y à las Contadurias de Amortizacion en iden de gestionar por si en todos aquellos actos que son peculiares de su atribucion, y que principian o continuan luego que el Juez de primera instancia cesa en la proteccion legal que le està encargada por dicha Instrucción.

Toda gestion que sea preciso hacer para que el comprador cumpla con las condiciones de la subasta verificada ya al tenor de lo que previene la Instrucción, debe ser à peticion del Comisionado de Amortizacion, el cual deberà dirigirse al Intendente para que provea lo que corresponda: no haciéndolo asi pudiera envolverse à los compradores en nuevos y supérfluos gastos, y el interés comun de los acreedores no quedaria à cubierto, y su administracion no salvaria su responsabilidad si descansando en la confianza de que debian practicarse de oficio las gestiones que la son propias, el descuido ó la inadvertencia la dejasen sin cumplir.

Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 26 de Octubre de 1836.—Ramon Luis Escovedo.»

Lo que he dispuesto se inserte en el boletin oficial de esta Ciudad y la de Almeria para que llegue à noticia de todos aquellos à quienes pueda comprender el contenido de la preinserta orden. Almeria 30 de Noviembre de 1836.—C. I. I., Vicente Alvistur.

El Intendente general del Ejército

Hace saber: Que se saca à pública subasta el suministro del pan, cebada y paja que haya de hacerse à las tropas y caballos estades y transeuntes en el distrito militar de Cataluña desde 1.º de Enero de 1837 à fin de Setiembre del mismo año. El remate se verificará el 6 de Diciembre próximo à las doce horas del dia en los estrados de esta Intendencia general, y en la Secretaria de la misma se hallará de manifiesto el pliego de condiciones. Madrid 12 de Noviembre de 1836.—Francisco de Icabalceta.—El oficial 1.º encargado de la Secretaria, Agustin de Castro.

VIVA ISABEL II.

REINA CONSTITUCIONAL.



Se suscribe á este periódico, que sale los miércoles y sábados, en la Imprenta de D. MANUEL SANTAMARIA á 10 reales mensuales llevado á la casa de los Sres. suscritores.



VIVA LA LIBERTAD.

VIVA LA UNION.



En las Provincias á 12 rs. al mes franco de porte. Los avisos ó artículos se remitirán á la redaccion franco de porte, sin cuyo requisito no recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE ALMERIA.

Orden del dia 2 de Diciembre de 1836.

Teniendo que salir de esta Plaza con la benemérita Guardia Nacional de infanteria y caballeria de esta ciudad en cumplimiento de las órdenes del Excmo. Sr. Capitan general de estos Reinos; se encargará del mando de ella y de esta Provincia, interinamente, el Sr. Coronel de artilleria D. Manuel Montesoró. Lo que hago saber á todos los Sres. Gefes, oficiales y tropa ecsistente en la misma para su conocimiento. = Arjona.

COMANDANCIA GENERAL

de la provincia de Almería,

«El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra con la fecha que abajo se espresa me dice lo siguiente.

Excmo. Sr.—S. M. la Reina Gobernadora se ha servido dirigirme el decreto siguiente:

Doña ISABEL II, por la gracia de Dios y por la Constitucion de la Monarquia española, REINA de las Españas; y en su Real nombre la REINA Regenta Gobernadora del Reino; á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes generales han decretado lo siguiente:

«Las Cortes, habiendo ecsaminado la propuesta de S. M. la Reina Gobernadora, en que se pide la autorizacion de las mismas para emplear la Milicia nacional movilizada fuera de las Provincias á que pertenece, en el caso de ser asi conveniente al mejor servicio de la Nacion, han aprobado: Que se otorgue, como otorgan, dicha autorizacion conforme á lo dis-

puesto en el articulo 365 de la Constitucion, confiando en que el Gobierno usará de esta facultad con la discrecion que ecsige el bien general, el particular de las Provincias y el interés de los movilizados. Palacio de las Cortes 3 de Noviembre de 1836.»

Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Gefes, Gobernadores y demas autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tedreislo entendido para su cumplimiento, y dispondeis se imprima, publique y circule.—Está rubricado de la Real mano.—En Palacio á 4 de Noviembre de 1836.

De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia, cumplimiento y gobierno. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Noviembre de 1836.

Lo que traslado á V. S. para su inteligencia y efectos convenientes. Dios guarde á V. S. muchos años Granada y Noviembre 26 de 1836. Antonio Quiroga.—Sr. Comandante general de Almería.

Insertese en el boletin oficial de esta Capital para su correspondiente publicidad. Almería 30 de Noviembre de 1836.—Feliz Díaz Arjona.

Otra.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra con fecha 10 del actual me dice lo siguiente.

«Excmo. Sr.—Los Sres. Diputados Secretarios de las Cortes, con fecha 6 del actual me dice lo que sigue.—Siendo de grande utilidad y trascendencia á la moral y conveniencia pública que señale un término á los mozos, pasa-

compuesta de 300 soldados y 150 nacionales, y que los facciosos habian pasado su artilleria á la parte de San Mamés, para establecer una bateria en San Francisco y tomar primero á Portugalete. Pero todos son rumores vagos, que aun siendo ciertos, poco deben imponer, si Espartero se acerca de nuevo con el ejército. Por decontado la faccion debe perder toda su artilleria que solo pueden retirar por el camino Munguia, si nuestras tropas aprocsimándose á Bilbao por el puente nuevo, se dirigiesen al alto de Muniqueta. Noches pasadas se dispuso una salida de esta sobre Guevara, con el batallon de la Reina y la tropa que manda Martin Barea. El pensamiento era útil y oportuno, pues se trataba de clavar unos cañones, rescatar 50 prisioneros, apoderándose de algunos fusiles, y poner fuego á considerable porcion de bombas y granadas que al cuidado de un cabo y 4 soldados estaban en el palacio del pueblo situado al pie de la cuesta del Castillo; pero nada se hizo porque Dios ó el diablo así lo quieren siempre. Dicen que el batallon de la Reina no pudo seguir; verdad es, que á media noche sobrevino una lluvia copiosa que puso intransitables los caminos; y tuvo la columna que dirigirse á Alegria, de donde trajo ganados, habiendo cogido prisioneros un coronel, un factor y dos asistentes.

(El Cast.)

Almeria 2 de Diciembre.

S. M. que me confirió el Gobierno político de esta provincia, ha tenido por conveniente mi separacion; vosotros sabeis que si no he acertado á dirigir los negocios en tiempos tan difíciles, al menos lo he pretendido de buena fé. Tengo la dulce satisfaccion de decir que ni uno solo de entre vosotros ha merecido ser castigado, ni mortificado por mí; estas virtudes de la pacífica, patriota é ilustrada provincia de Almeria estarán siempre gravadas en micorazon: El gobierno os conoce tambien, y una prueba de su predileccion es que ha elegido para sucederme á uno de vuestros conciudadanos, cuyo patriotismo os es bien conocido: No dudo, por lo tanto, que siempre liberales, fieles y obedientes seguireis siendo el ejemplo de los pueblos.—Almeria 30 de Noviembre de 1836.—*Agustin Alvarez Sotomayor.*

Don Feliz Diaz de Arjona, Comandante general de esta Provincia &c. &c.

Hago saber: que por comunicacion que me ha dirigido el Comandante militar de Marina de la misma, he recibido la declaracion testimoniada que á la letra dice así:

Antonio de Roda Guillen, Escribano público y de la Reina constitucional y de Marina de esta Ayudantia etc.—Doy fé,

que á estas horas que son las cuatro de la tarde del dia de la fecha, ha llegado á esta Rada Juan Bautista Samper, con su Laud San Antonio procedente de Algeciras, de donde salió ayer 29 á las dos de la mañana, cuyo Patron asegura que el dia 24 actual, estando en bahia el esponente, llegaron á Algeciras cuatro mil hombres facciosos á las órdenes del cabecilla Gomez. Los vecinos de la ciudad se embarcaron, dejando el pueblo desierto; los facciosos entraron sin ofender á nadie, se alojaron por sí, y el dia siguiente entró un parte á dicho faccioso anunciándole que se aprocsimaban las tropas de la REINA; esta noticia los aturdió, y dispusieron salir precipitadamente, trataron de salvar siete cargas de dinero que lo conducian un obispo, un canónigo y un fraile, pero fueron inútiles sus esfuerzos, pues fueron apresados por un Guarda costa; siendo de advertir que los santos religiosos conducian sus riquezas en una Balandra Inglesa. La faccion en su escape sufrió el encuentro mas terrible con las tropas de nuestro general Ordoñez; y este les ha cogido 243 prisioneros y hecho un número considerable de muertos y heridos: rechazado por Ordoñez y retirándose la faccion para San Roque, fueron atacados por las tropas del general Narvaez, preso Gomez y dispersa la faccion en los montes mas inmediatos; nuestro general adoptó la medida de pegar fuego á los montes; y desde este momento concluyó de estender las ocurrencias el Patron que la asegura bajo juramento que ha prestado ante el Ayudante de Marina de este distrito en Adra á las cuatro y media del dia de hoy 30 de Noviembre de 1836.—Todo lo cual pongo por testimonio que signo y firmo dicho dia en la hora indicada.—*Antonio Roda Guillen, Juan Bautista Samper.*—Es copia.—Fuente.

Y por el Excmo. Sr. Capitan general de estos Reinos en oficio del 30 que acabo de recibir se confirma lo ante dicho con aumento de prisioneros, aunque no hace mencion de la prision del cabecilla Gomez.

Lo que me apresuro á participar á los leales habitantes de esta Capital y su Provincia para su satisfaccion. Almeria 1.º de Diciembre de 1836. Feliz Diaz de Arjona.

—Antonio del Aguila, ordinario de esta para Madrid, sale el 6 del corriente; admite arrobas y pasajeros.

Imprenta del Gobierno constitucional.

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE ALMERIA

del sábado 3 de Diciembre de 1836.

Hemos visto en la Gaceta del miércoles 23 de noviembre último la sesión de Cortes del día anterior, en la que se mandó pasar á la Comisión de poderes una esposición de D. Vicente Martínez García, vecino de Almería, manifestando la incapacidad en que me hallo de poder desempeñar el encargo de Diputado electo por la Provincia, no solo por no tener bienes en esta Ciudad, sino tambien por ser deudor á los fondos públicos de rentas de la Administración de bienes Decimales que tuve á mi cargo.

El autor de la tal esposición debe ser, sin duda, alguno de los muchos ociosos que abriga la Corte, y que á falta de ocupación honesta comercian en intrigar, y amaestrados en manejos de esta clase, cuyas resultas suelen ser desagradables, se ha cubierto con un nombre de propia invención. Tengo para mí, que el sugeto conoce perfectamente el país y sabe que no hay tal D. Vicente Martínez García, tal vez sea el J. P. que en otro tiempo fingió una candidatura de Procuradores de esta Provincia, para decir mil sandeces contra los que no le quieren, y él mismo que con nombre ajeno, y contra la voluntad de su dueño, escribió en cierto periódico de la Corte contra un empleado de esta Capital.

Mucho podría decir de un escrito que para salir á luz ha tenido necesidad de negar á su padre, buscando otro prestado, que no es conocido, ni se ha visto jamás en los padrones de Almería; mas examinándolo tan solo en la parte que me es ofensivo, quiero dar á conocer las falsedades que contiene, para que ninguno de los que me conocen llegue á figurarse que soy algun perdido de los muchos que no tienen bienes ni crédito, pues este mal puede conservarlo quien debe, y ni paga ni tiene de que hacerlo.

Mi caudal en Almería es la casa que habito; pero dentro de la Provincia tengo molinos arineros, tierras de riego y secano, cuyo rédito es muy bastante para esceder de la cuota que se esigia á los Procuradores del Estatuto Real, y nadie ignora que en cuantas elecciones han ocurrido he sido uno de los mayores contribuyentes, y hoy desempeño el cargo de Alcalde 1.º constitucional, sin haberle ocurrido á nadie estas tachas que encuentra en mí el Sr. D. Vicente.

Publicada la CONSTITUCION, y elegidos, segun ella, Diputados y suplentes, fui el primero de estos, y tampoco se halló inconveniente, bien que aquella ley no esigia la renta anual de los tiempos de entonces; mas en fin tengo bienes, y esto es cosa que se vé y se toca.

Dice D. Vicente que soy deudor, y en esto como en lo demás no sabe el pobre Sr. lo que se ha dicho, y el que quiera convencerse por sí mismo, puede pasar á mi casa á la hora que guste, y se le pondrán de manifiesto todas mis cuentas y los finiquitos que obran en mi poder: esta oferta no se entiende con el autor de la esposición, á quien sería molesto venir desde Madrid á informarse, trayendo su propio nombre y apellido; mas estando como está vacante por ahora, puede acercarse á la Dirección General de Rentas, á la Contaduría General de Valores y al Tribunal mayor de Cuentas, y en cualquiera de estas oficinas le darán razón y aprenderá lo que no sabe.

Tambien le podría ser útil tomar otro medio menos aventurado, para su entretenimiento, porque aunque se esconda y se disfrace, no sería extraño que algun día le cogiesen entre puertas.

Almería 4 de Diciembre de 1836. — José Bordiu y Góngora.

Oficina de Santamaria, Impresor del Gobierno político.

D. Vicente Alvistur, Intendente interino, y Presidente de la Junta de enagenacion de edificios y efectos de los conventos suprimidos de esta Provincia.

Hago saber : que de acuerdo de la misma, se sacan á pública subasta las campanas de los espresados conventos ; de consiguiente, los Nacionales ó estrangeros que quieran hacer proposiciones al intento, deberán verificarlo en la Secretaria de dicha Junta, sita en la casa Administracion de Rentas nacionales de esta Capital, dentro del término de treinta dias contados desde la fecha del presente edicto ; advirtiéndose á los licitadores, que serán de cuenta de ellos el coste de desarmar y bajar las campanas : que la venta ha de hacerse precipitadamente en metálico y no en papel moneda: que el único remate se egecutará á las doce del dia treinta del corriente mes, y que despues deberá recaer la aprobacion de S. M. con arreglo á lo prevenido en Real orden de veinte y nueve de Octubre último. Almeria 1.º de Diciembre de 1835.—*Vicente Alvistur.*

Continua el estado de entrada y salida de caudales en la tesoreria de la Junta de Armamento y Defensa de esta provincia.

Gastos.

Rs. mrs.

De la Secretaria de la Diputacion provincial y Junta de Armamento y Defensa, y sueldos de sus empleados.....	6869
Pago de haberes de los Nacionales movilizados que se presentaron en esta Capital hasta el 27 de Setiembre último.....	2500
Treinta y dos hollas de campaña para la Milicia Nacional movilizado de esta Provincia.....	1184
Cajas de guerra para id, á cuenta...	2000
Municiones para los Milicianos nacionales de Canjayar.....	232
Elaboracion de 30,000 cartuchos para la defensa de esta Plaza.....	728
Fornituras y mochilas para la Milicia Nacional movilizada de esta Provincia, á cuenta.....	71000
Sueldos de empleados y gastos de la Secretaria de la Diputacion provincial y Junta de Armamento y Defensa.....	13000
Conduccion á esta Plaza de los cañones del Castillo la Rávida, á cuenta.....	1000
Composicion y limpia de 19 fusiles..	344
Valor de cien fusiles y gastos de conduccion desde Gibraltar á esta Plaza.....	11600
Para la compra de 1,000 fusiles librado á cuenta.....	45000
Sueldos de empleados y gastos de la Secretaria de la Diputacion pro-	

vincial y Junta de Armamento y Defensa.....	5697
Obras de fortificacion de esta Plaza.....	50341-11

Total de gastos.....211495-11

(Se continuará.)

NOVEDADES.

NOTICIAS DE LAS PROVINCIAS.

Valladolid 12 de Noviembre.

-El general en gefe del ejército auxiliar portugués, con fecha 8 del corriente, dice desde Zamora, que salia para Salamanca con la mayor parte de las fuerzas de su mando dejando por entonces tres batallones en la primera plaza.

-Nueva comunicacion recibida á las doce de este dia del Escmo. Sr. capitán general, fecha 10 á las diez de la noche en Reinosa, manifiesta con referencia al general en gefe del ejército del Norte (que aquel mismo dia se hallaba en Soncillo), que la columna del general Escalera avistó entre tres y cuatro de la tarde del 9 á la faccion de Sanz, siguiéndola por el camino de san Pedro de Romeral; y añade que es probable que las columnas de los brigadieres Alcalá y Castañeda, ó bien otra columna que se hallaba en los Tornos, hayan podido conseguir dar con los rebeldes.

VITORIA 15 de Noviembre.

Con noticia de que Sanz regresaba en mal estado desde Asturias, dividió el general Espartero su ejército en 4 columnas, dejando 10 batallones al baron de Meer sobre Balmaseda, y con 4 al mando de Escalera, y otros 4 al de Castañeda. Se encaminó hácia Reinosa, dejándonos en gran cuidado porque aun la faccion no habia totalmente desistido de su empresa de tomar á Bilbao. Hoy se asegura que los restos de la espedicion de Sanz entraron ya en Vizcaya por la Nestosa, y si tal sucede; es regular que vuelvan á reunirse nuestras fuerzas sobre la linea, reforzadas con algunos de los batallones que venian en persecucion de aquel, y que podrá pensarse en obrar ofensivamente. El jueves 10 volvió á sentirse fuego de cañon sobre Bilbao. Las pocas noticias que aqui se han recibido, en nada conforman. Unos dicen que el fuego era de la plaza para impedir el que estableciesen una bateria; y otros que habia sido tomado el fuerte de Capuchinos con su guarnicion